



# Decreto Supremo

N° 001-2011-AG

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el sector azucarero en el Perú es de alta importancia por el rol que cumple en el ámbito productivo, en la generación de empleo y en la seguridad alimentaria del país;

Que, este sector viene atravesando problemas complejos cuyos efectos impactan negativamente en el mercado nacional afectando a los consumidores;

Que, el Estado requiere adoptar medidas preventivas orientadas a contrarrestar los efectos negativos, asegurando el abastecimiento del azúcar para el mercado nacional;

Que, el Gobierno de los Estados Unidos de América otorga cuotas de exportación de azúcar al Perú, beneficio que permite su ingreso a dicho país libre de aplicación de medidas arancelarias, debiendo para tal efecto el Ministerio de Agricultura refrendar los correspondientes certificados de elegibilidad;

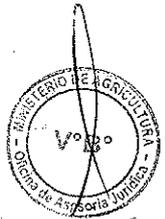
Que, las exportaciones de azúcar que se produzcan bajo los alcances de este beneficio, deben realizarse una vez asegurado el abastecimiento del mercado interno a fin de no perjudicar el interés de los consumidores, conforme a lo prescrito en el Artículo 65° de la Constitución, así como a las normas establecidas por la Organización Mundial de Comercio (OMC);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Los certificados de elegibilidad de cuotas de exportación de azúcar que otorga el Gobierno de los Estados Unidos de América al Perú, serán refrendados por el Ministerio de Agricultura únicamente en los casos de excedentes de producción nacional.

**Artículo 2°.-** Se entiende por excedentes de producción nacional, cuando las estimaciones sobre los volúmenes de producción nacional sumadas a los volúmenes de las importaciones superan la demanda interna de azúcar.

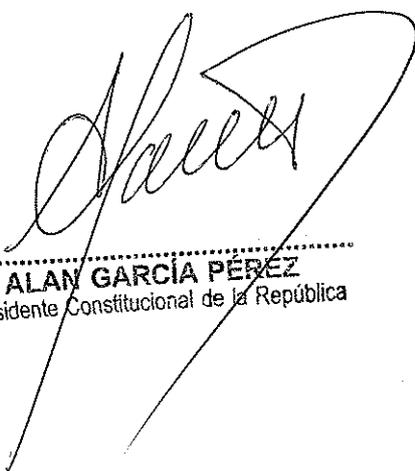


Estas estimaciones son elaboradas por el Ministerio de Agricultura y publicadas mensualmente en su portal electrónico ([www.minag.gob.pe](http://www.minag.gob.pe)).

**Artículo 3°.-** El presente Decreto Supremo tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2011.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de enero del año dos mil once.



.....  
**ALAN GARCÍA PÉREZ**  
Presidente Constitucional de la República



.....  
**RAFAEL QUEVEDO FLORES**  
Ministro de Agricultura

ANEXO No. 1  
INFORMACION TECNICA PARA EL PERMISO DE IMPORTACIÓN

**Para los siguientes puntos: será respaldado por el certificado de composición original emitido por el fabricante indicando el método usado para la obtención de cada dato, o una determinación hecha por laboratorio para el plaguicida materia del permiso de importación.**

**1. Identidad**

**1.1 Nombre común propuesto o aceptado por la International Standard Organization - ISO**

(Organización Internacional de Estandarización) y sinónimos;

**1.2 Nombre comercial (nombre registrado en el país de origen)**

**1.3 Fórmula estructural del ingrediente activo.**

**1.4 Nombre químico (conforme a la nomenclatura internacional aceptada, preferiblemente de la**

UIQPA) del ingrediente activo;

**1.5 Fórmula empírica y peso molecular del ingrediente activo;**

**1.6 Clase de uso a que se destina (herbicida, insecticida, etc.);**

**1.7 Tipo de preparado o formulación (polvo dispersable en agua, concentrado emulsionable, etc.).**

Tel/fax: 4226538 - 98179398 Dir: Aramburu 166 ofic. 4A, Miraflores.

Web: [www.agapperu.org](http://www.agapperu.org)

**2. Composición**

**2.1 Contenido de ingrediente o ingredientes activos**

**2.2 Contenido y naturaleza (identidad, de ser posible) de otros componentes incluidos en el**

preparado, como calidad técnica, coadyuvantes y componentes inertes.

**2.3 Contenido de agua (cuando proceda).**

**3. Propiedades Físicas y Químicas**

**3.1 Aspecto**

**3.1.1 Estado físico**

**3.1.2 Color**

**3.1.3 Olor**

**3.2 Estabilidad en el almacenamiento (respecto de su composición y a las propiedades físicas**

relacionadas con el uso)

**3.3 Densidad relativa**

**3.4 pH**

**4. Propiedades Físicas del Producto Formulado, Relacionadas con su Uso**

**4.1 Humedad y humectabilidad (para los polvos dispersables)**

**4.2 Persistencia de espuma (para los formulados que se aplican en el agua)**

**4.3 Suspensibilidad para los polvos dispersables y los concentrados en suspensión**

**4.4 Análisis granulométricos en húmedo/tenor de polvo (para los polvos dispersables y los**

concentrados en suspensión)

**4.5 Análisis granulométrico en seco (para gránulos y polvos)**

**4.6 Estabilidad de la emulsión (para los concentrados emulsionables)**

- 4.7 Corrosividad
- 4.8 Incompatibilidad conocida con otros productos (Ej.: fitosanitarios y fertilizantes)
- 4.9 Densidad a 20° C en g/ml (para formulaciones líquidas)
- 4.10 Punto de inflamación (aceites y soluciones)
- 4.11 Viscosidad (para suspensiones y emulsiones)
- 4.12 Índice de sulfonación (aceites)
- 4.13 Dispersión (para gránulos dispersables)
- 4.14 Desprendimiento de gas (sólo para gránulos generadores de gas u otros productos similares)
- 4.15 Índice de yodo e índice de saponificación (para aceites vegetales)

**Para los siguientes ítems serán respaldados por la etiqueta del producto:**

- 5. Datos sobre Aplicación del Producto Formulado
- 5.1 Ámbito de aplicación
- 5.2 Efectos sobre plagas y cultivos
- 5.3 Condiciones en que el producto puede ser utilizado
- 5.4 Dosis
- 5.5 Número y momentos de aplicación
- 5.6 Métodos de aplicación
- 5.7 Instrucciones de uso
- 5.8 Fecha de reingreso al área tratada
- 5.9 Períodos de carencia o espera
- 5.10 Efectos sobre cultivos sucesivos
- 5.11 Fitotoxicidad

Tel/fax: 4226538 - 98179398 Dir: Aramburu 166 ofic. 4A, Miraflores.

Web: [www.agapperu.org](http://www.agapperu.org)

**Los siguientes ítems serán respaldados por la información de la hoja de seguridad original:**

- 6. Identificación de los peligros  
Proporcionar una visión general en caso de emergencias.
- 7. Medidas de primeros auxilios  
Proporcionar instrucciones a ser consideradas en exposiciones accidentales que requieran un tratamiento inmediato.  
Puede incluir instrucciones a los profesionales en medicina.
- 8. Medidas para extinción de incendios  
Proveer orientación básica para la extinción de incendios, incluyendo los medios apropiados.  
Describir otras propiedades de inflamación y explosión útiles para evitar y extinguir incendios que podrían involucrar al material, tales como el Punto de inflamación o los Límites explosivos.
- 9. Medidas para escape accidental  
Describir las acciones que se deben seguir para minimizar los efectos adversos de un derrame, fuga o liberación accidental del material.
- 10. Manejo y almacenamiento  
Proporcionar información sobre las prácticas apropiadas para un manejo y almacenamiento seguros.
- 11. Controles de exposición, protección personal  
Proporcionar información sobre las prácticas, los equipos, o ambos, útiles para minimizar la exposición del trabajador.

Puede incluir directrices sobre exposición.

Proporcionar orientación sobre el equipo de protección personal.

12. Estabilidad y reactividad.

Describir las condiciones que se deben evitar, u otros materiales que pueden causar una reacción

que cambiaría la estabilidad propia del material.

**Los puntos a continuación serán respaldos con literatura pública o declaraciones del fabricante:**

13. Información toxicológica

13.1 Toxicidad aguda para mamíferos

13.1.1 Oral

13.1.2 Dermal

13.1.3 Inhalatoria

13.1.4 Irritación cutánea, ocular (cuando los materiales en evaluación sean corrosivos se omitirán estos estudios)

13.1.5 Sensibilización cutánea

14. Información ecológica

Brindar los resultados de pruebas realizadas por el fabricante o el comercializador sobre los

efectos que el material puede tener sobre plantas o animales, y sobre el destino ambiental del

material. 1

**1 Corresponde a las Material Safety Data Sheets conocidas internacionalmente como MSDA.**

Tel/fax: 4226538 - 98179398 Dir: Aramburu 166 ofic. 4A, Miraflores.

Web:www.agapperu.org

**Ítems a continuación serán respaldados por la hoja de seguridad del producto o con**

**declaraciones del fabricante:**

15. Consideraciones sobre la disposición del producto

Proveer información útil para determinar las medidas apropiadas de disposición.

16. Información sobre el transporte

Aportar información básica para la clasificación del embarque.

**Opcional**

17. Información adicional

Aportar cualquier información adicional.

## ANEXO No. 2

### HOJA DE SEGURIDAD PARA MATERIALES<sup>1</sup> (HSM).

La Hoja de Seguridad para Materiales (HSM) es el documento que describe los riesgos de un Plaguicida Formulado y suministra información sobre cómo se puede manipular, usar y almacenar el material con seguridad. Debe incluir un resumen de información de seguridad sobre el material. Para que esté completa y sea clara, debe contener información sobre el producto químico e información sobre el proveedor, los componentes químicos o peligrosos, identificación de los peligros, primeros auxilios, medidas para apagar incendios, medidas cuando hay escape accidental, manipulación y almacenamiento, controles de exposición, protección personal, propiedades físicas y químicas y reactividad. También puede incluir información toxicológica sobre disposición, transporte, reglamentaria y cualquier otra útil.

Las Hojas de seguridad no pueden incluir información sobre cada aplicación del plaguicida, aunque deben considerar las exposiciones peligrosas que resultan del uso, mal uso, manipulación, almacenamiento, ocupacionales habituales y razonablemente previsibles.

#### ESTRUCTURA DE UNA HOJA DE SEGURIDAD.

Para efectos del presente Manual, las Hojas de Seguridad de los Plaguicidas de Uso Agrícola deben contener:

##### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO QUÍMICO Y LA COMPAÑÍA.

- \* Relaciona la Hoja de Seguridad para Materiales con el plaguicida.
- \* Identifica al proveedor de la HSM.
- \* Identifica las fuentes para mayor información.

##### 2. COMPOSICIÓN: INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES.

- \* Enumera los componentes peligrosos de acuerdo con las Naciones Unidas.
- \* Puede incluir componentes importantes no peligrosos.
- \* Puede incluir información adicional sobre los componentes.

##### 3. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS.

- \* Puede proporcionar una visión general en caso de emergencias.
- \* Proporciona información sobre los efectos potenciales adversos sobre la salud humana y síntomas que podrían resultar del mal uso y del uso razonable y previsible del material.

##### 4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS.

- \* Proporciona instrucciones a ser consideradas en exposiciones accidentales que requieran un tratamiento inmediato.
- \* Puede incluir instrucciones a los profesionales en medicina.

##### 5. MEDIDAS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

- \* Provee orientación básica para la extinción de incendios, incluyendo los medios apropiados.
- \* Describe otras propiedades de inflamación y explosión útiles para evitar y extinguir incendios que podrían involucrar al material, tales como el Punto de inflamación o los Límites explosivos.

##### 6. MEDIDAS PARA ESCAPE ACCIDENTAL.

- \* Describe las acciones que se deben seguir para minimizar los efectos adversos de un derrame, fuga o liberación accidental del material.

##### 7. MANEJO Y ALMACENAMIENTO.

- \* Proporciona información sobre las prácticas apropiadas para un manejo y almacenamiento seguros.

##### 8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN, PROTECCIÓN PERSONAL.

- \* Proporciona información sobre las prácticas, los equipos, o ambos, útiles para minimizar la exposición del trabajador.
- \* Puede incluir directrices sobre exposición.
- \* Proporciona orientación sobre el equipo de protección personal.

##### 9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS.

- \* Aporta datos adicionales que se pueden usar para ayudar a caracterizar el material y diseñar prácticas de trabajo seguras.

##### 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD.

- \* Describe las condiciones que se deben evitar, u otros materiales que pueden causar una reacción que cambiaría la estabilidad propia del material.

##### 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA.

- \* Brinda información toxicológica básica sobre el material, sus componentes o ambos.

##### 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA.

- \* Brinda información sobre los efectos que el material puede tener sobre plantas o animales, y sobre el destino ambiental del material.

13. CONSIDERACIONES SOBRE LA DISPOSICIÓN DEL PRODUCTO.

\* Provee información útil para determinar las medidas apropiadas de disposición.

14. INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE.

\* Aporta información básica para la clasificación del embarque.

15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA.

\* Brinda información adicional sobre las reglamentaciones que afectan al material.

16. INFORMACIÓN ADICIONAL.

\* Aporta cualquier información adicional.

ANEXO No. 3

MODELO DE SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACION DE PLAGUICIDAS AGRICOLAS

Señores

Subdirección de Insumos Agrícolas

Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria

Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA

Yo, .....con DNI N° .....Representante Legal de la empresa ..... con RUC N° ..... domicilio en .....teléfono .....fax..... y

en cumplimiento a las normas legales vigentes, me dirijo a ustedes para solicitarles el Permiso de Importación del Plaguicida Agrícola, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- Nombre comercial (o experimental)
- 2.- Nombre común del ingrediente activo
- 3.- Formulador del producto terminado
- 4.- País de procedencia
- 5.- País de origen
- 6.- Peso neto
- 7.- Peso bruto
- 8.- Partida arancelaria
- 9.- Medio de transporte
- 10.- Valor FOB (US \$)
- 11.- Valor CIF (US \$)
- 12.- Puerto de embarque
- 13.- Puerto de arribo
- 14.- Fecha de producción
- 15.- Fecha de vencimiento
- 16.- Fecha probable de arribo
- 17.- Tipo y material de envases

Adjunto comprobante de pago por los derechos respectivos y documentos necesarios para su atención.

Asimismo, declaro que el producto descrito se ajusta a las normas legales vigentes sobre plaguicidas agrícolas y me someto a las consecuencias de orden administrativo y legal por el incumplimiento, inexactitud o falsedad de lo declarado.

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Asesor Técnico      Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO No. 4

PRUEBA DE USO

Constituyen Prueba de Uso los siguientes documentos:

- 1.- Registro de aplicación de plaguicidas debidamente firmado por el asesor técnico o especialista.

1.1. El registro de aplicación deberán tener detalle como: nombre comercial del producto, ingrediente activo, dosis de aplicación, plagas a controlar, cultivo a tratar y fecha de aplicación.

1.2. Acreditación de la capacidad del asesor técnico: título profesional y capacitación en sanidad vegetal o similar.

2.- Certificados de buenas prácticas agrícolas de empresas o predios agrícolas expedidos por una entidad acreditada internacionalmente, que demuestren el uso de sus plaguicidas por 2 o más años.